



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

(No controlado cuando se imprime)

Código:	FI.GTE.GEN-07.02C
Revisión:	00
Fecha:	30/10/2025
Página:	1 de 1
Categoría:	General

1. DEFINICIONES

En estas Condiciones:

- CONDICIONES:** significa estos Términos y Condiciones Generales de Compra y cualquier Condición Específica de Compra.
- CONTRATO:** significará el contrato constituido por la Orden de Compra, estos Términos y Condiciones (incluyendo cualquier revisión o enmienda acordada por nosotros por escrito al respecto), cualquier Condición Específica de Compra y la aceptación del Proveedor de conformidad con la Cláusula 3 de estas Condiciones.
- BIENES (PRODUCTOS/SERVICIOS):** Elemento tangible a entregar (como equipos, materiales, herramientas, mercancías, documentos, etc.) o elemento intangible (como trabajos a realizar y/o servicios a prestar).
- CONTRATO PRINCIPAL:** significa el acuerdo del Grupo Téciman y sus organizaciones con nuestro Cliente para proporcionar las obras/servicios/materiales/equipos que incorporarán o utilizarán los Bienes proporcionados por el Proveedor.
- OBJETO DEL PEDIDO:** El objeto del Pedido, así como del resto de documentación contractual, consistirá en la adquisición por parte del Comprador de Productos bajo unas determinadas especificaciones técnicas y de calidad, junto con toda la documentación necesaria para su legalización, puesta en marcha, operación y mantenimiento, suministrados o prestados por el Proveedor a cambio de un precio cierto y en un plazo de entrega determinado.
- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE COMPRA:** significa el documento suministrado con la Orden de Compra que contiene términos y condiciones específicos adicionales que forman parte del Contrato.
- PROVEEDOR:** significará la persona, firma o compañía a quien se dirige la Orden de Compra y que debe proporcionar los Bienes descritos en la Orden de Compra.
- Cualquier referencia a "nuestros", "nos", "nuestro" y términos similares significará Grupo Téciman, S.L.U y cualquier otra entidad comercial controlada por dicho Grupo.
- COMPRADOR:** Empresa que emite el Pedido para cubrir sus propias necesidades o las de sus Clientes al amparo de una relación contractual.
- CLIENTE:** Empresa que mantiene una relación contractual con el Comprador y que motiva la emisión de Pedidos.
- ORDEN DE COMPRA/PEDIDO:** Documento realizado por el Comprador, en el que se especifican los Productos/Servicios que el Proveedor debe suministrar o realizar y todas o parte de las condiciones particulares de compra.
- SOCIO DE NEGOCIO:** cualquier persona jurídica o física, salvo los miembros de la organización, con quien se mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen asesores externos, joint- ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por la organización para la entrega de bienes o prestación de servicios.

2. LEY JURISDICCIÓN

El Contrato se gobernará e interpretará en todos los aspectos de acuerdo con las leyes de España y tanto Grupo Téciman y sus organizaciones como el Proveedor se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales españoles.

El proveedor deberá encontrarse en todo momento al corriente de pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y cualquier organismo oficial.

3. FORMULARIOS DE ORDEN DE COMPRA Y ACUSE DE RECIBO DEL PEDIDO

Solo los documentos oficiales de Orden de Compra/Email que contengan o hagan referencia a estas Condiciones de la Orden de Compra son vinculantes para nosotros. Cualquier variación en el contenido o en las Condiciones solo será vinculante para nosotros si se acuerda por escrito. Las órdenes orales, telefónicas o telegráficas no son vinculantes para nosotros a menos que sean confirmadas por escrito o mediante la emisión de una nueva Orden de Compra.

La aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor implica el reconocimiento y la aceptación de las Condiciones aquí contenidas. La aceptación de estas Condiciones por parte del Proveedor debe confirmarse por escrito a Grupo Téciman y sus organizaciones dentro de los 14 días posteriores a la fecha de la Orden de Compra.

En el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación del Pedido, el Proveedor deberá acusar recibo de este, devolviéndolo firmada y sellada una copia al Agente de Compras o a la oficina del Comprador que hubiese creado el Pedido, dando su completa conformidad al mismo.

Si el acuse de recibo lleva consigo alguna modificación o reserva a las Condiciones Generales o particulares del pedido, aquellas serán consideradas nulas si no fueran explícitamente y por escrito aceptadas por el Comprador.

Cualquier modificación o derogación a las presentes Condiciones Generales de Compra deberá ser expresamente estipulada en el Pedido o en sus Condiciones Particulares.

La entrega de Productos (tangibles o intangibles) sin haber acusado recibo del Pedido, implica la aceptación sin reservas de todas las estipulaciones contenidas en la documentación contractual.

4. CANCELACIÓN

Grupo Téciman y sus organizaciones se reserva el derecho de cancelar, parcial o totalmente, cualquier Orden de Compra sin costo alguno mediante notificación por escrito al Proveedor si:

- a) El Proveedor incurre en retrasos por su propio incumplimiento que afecten la fecha de entrega y que superen el período máximo por el pago de daños y perjuicios liquidados y causen perjuicio a Grupo Téciman y sus organizaciones.
- b) El Proveedor haya sido declarado en quiebra, haya declarado su liquidación o haya realizado una transferencia general de bienes en beneficio de los acreedores, siempre que esto haya resultado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- c) El Proveedor no ha cumplido con las Condiciones y no ha rectificado dicho incumplimiento dentro de un periodo de 14 días a partir de la notificación de Grupo Téciman y sus organizaciones.
- d) No se recibe la aceptación incondicional de la Orden de Compra dentro de los 14 días posteriores a la fecha de la Orden de Compra.

5. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROVEEDOR

Cualquier término y condición que el Proveedor pretenda imponer no será aplicable a menos que sea expresamente aceptado por nosotros por escrito e incorporado en la Orden de Compra o en cualquier revisión o enmienda de esta.

6. SEGURO E INDEMNIZACIÓN

- a) El Proveedor deberá suscribir las pólizas de seguro que apliquen con una compañía de reconocido prestigio, y lo acreditará en cualquier momento que el Comprador lo pueda solicitar. En todo caso, los seguros suscritos no constituirán un límite a las responsabilidades del Proveedor contra cualquier pérdida o daño a la propiedad y/o la muerte o lesión de cualquier persona ocasionada por la negligencia del Proveedor. Tendremos derecho en cualquier momento a exigir al Proveedor que nos presente, y el Proveedor garantiza que mantendrá en todo momento durante la ejecución del Contrato, dichos seguros en pleno vigor y efecto. El Proveedor nos indemnizará contra cualquier responsabilidad, costo, daño o gasto en el que podamos incurrir como consecuencia de cualquier defecto en los Bienes o por razón de cualquier acto u omisión del Proveedor, sus empleados, proveedores, subcontratistas o agentes en la ejecución del Contrato.
- b) Salvo por muerte o lesiones personales, o tergiversación fraudulenta, Grupo Téciman y sus organizaciones y el Proveedor acuerdan por la presente que, ya sea por vía de indemnización, incumplimiento de contrato o agravio (incluyendo, entre otros, la negligencia), (a) el Proveedor no tendrá derecho a ninguna reclamación, o reclamaciones que en conjunto excedan el precio de la Orden de Compra, y (b) ninguna de las partes será responsable ante la otra por pérdida de contratos, pérdida de uso, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de ingresos, o por cualquier pérdida especial, indirecta, consecuente, financiera o económica.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor nos indemnizará contra todas las acciones, reclamaciones, costos y demandas ocasionados por la infracción o supuesta infracción de cualquier patente, diseño registrado, derecho de diseño no registrado, derecho de datos, derecho de autor o marca comercial (y todos los derechos de propiedad intelectual en cualquier parte del mundo, ya sea que estén registrados o no) por parte del Proveedor, sus sirvientes o agentes en la ejecución del Contrato.

8. INSPECCIÓN

El Proveedor efectuará a su cargo los controles de calidad, ensayos y pruebas necesarias para asegurar la calidad del Producto y aquellos especificados en la documentación contractual, por ello el personal asignado a la realización de los controles establecidos, deberá disponer de las competencias necesarias. El Proveedor avisará al Comprador con 10 días de antelación de cualquier ensayo y prueba que pretenda realizar. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas estarán a la disposición del Comprador y/o sus representantes.

El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar sin cargo suplementario la fabricación, los ensayos y las pruebas de funcionamiento de los Productos objeto del presente Pedido; para ello, será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del Proveedor y de sus subcontratistas, en su caso. El Proveedor facilitará los elementos necesarios para la medida, control o pruebas que la inspección del Comprador desee efectuar para comprobar la calidad de los Productos. La asistencia o no a los controles, ensayos y pruebas o la supervisión del control de calidad que pudiera efectuar el Comprador no eximirá al Proveedor de sus responsabilidades respecto a la calidad de los Productos.

Tendremos derecho, ya sea por nosotros mismos o por nuestros representantes autorizados, en cualquier momento razonable, a inspeccionar los Bienes o el trabajo o cualquier parte de este en cualquier etapa de fabricación o ensamblaje o en cualquier lugar de almacenamiento, y a exigir la subsanación, enmienda o alteración de cualquier cosa que sea defectuosa o no cumpla con los términos del Contrato y a rechazar cualquier Bien o trabajo que podamos desaprobar razonablemente. El Proveedor subsanará, enmendará o alterará de inmediato, según se requiera, cualquier Bien o trabajo, el cual será reemplazado o vuelto a ejecutar por el Proveedor a su propio costo y a nuestra entera satisfacción. Ninguna inspección operará de manera alguna para eximir al Proveedor de cualquier responsabilidad bajo el Contrato.

La aceptación de los Bienes por parte de Grupo Téciman y sus organizaciones o de su representante autorizado no exime al Proveedor de las disposiciones de garantía contenidas en este documento. El Proveedor no enviará ningún Bien desde sus instalaciones hasta que haya recibido la Autorización de Envío de Grupo Téciman y sus organizaciones.

9. ENTREGA

La fecha de entrega establecida en la Orden de Compra será fija y definitiva, con excepción de los retrasos aceptados por escrito por Grupo Téciman y sus organizaciones. Todas las Órdenes de Compra estarán sujetas a las disposiciones de la Cláusula 11 (Daños por Retraso) de estas Condiciones. Grupo Téciman y sus organizaciones se reserva el derecho, sin perjuicio de cualquier otro recurso bajo el Contrato, de rescindir cualquier Orden de Compra en su totalidad o en parte en caso de que el Proveedor no entregue dentro del plazo estipulado para la entrega.

10. FUERZA MAYOR

Ni Grupo Téciman y sus organizaciones, ni el Proveedor serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales como resultado de Fuerza Mayor, lo que incluye Guerra, Disturbios, Incendios, Inundaciones, Terremotos, Huelgas y Pandemias.

11. DAÑOS POR RETRASO: PENALIZACIONES

Los plazos de entrega son una parte esencial del Pedido. Salvo por motivos de fuerza mayor, en caso de retraso en las fechas de entrega definidas, el Comprador se reserva el derecho de aplicar una penalización del 2% por semana de retraso o fracción, hasta un tope del 10% como máximo, que será aplicable sobre el importe total del Pedido. No obstante, si pudieran identificarse los daños directos o indirectos producidos al Comprador por causa del retraso, y aquéllos fueran de cuantía superior a la de las penalizaciones calculadas según lo dispuesto anteriormente, el Comprador podrá optar por exigir la indemnización correspondiente.

Si el retraso en la entrega fuese tal que conllevase al Comprador el derecho a la penalización máxima, y los Productos siguiesen sin ser entregados/prestados, el Comprador podrá denunciar la finalización total o parcial del Pedido.

Dichos daños se pagarán como indemnización por daños y perjuicios liquidados y tendremos derecho a deducir o recuperar las cantidades que se nos deban en virtud de esta disposición de cualquier pago debido al Proveedor bajo este Contrato o bajo cualquier otro contrato asignado por nosotros al Proveedor y acordado por Grupo Téciman y sus organizaciones por escrito.

12. PROPIEDAD Y RIESGO

El riesgo de pérdida o daño de los Bienes ya sea en tránsito o de otro modo, no pasará a nosotros hasta que hayan sido entregados por el Proveedor en el lugar indicado en la Orden de Compra. La propiedad de los Bienes pasará a nosotros tras la entrega.

El Proveedor será responsable, bajo su propio riesgo y costo, de la entrega, descarga, elevación y grúa de los Bienes y de colocarlos en el lugar de trabajo o posición requerida.

Cualquier Bien suministrado en exceso de la cantidad o cantidades establecidas en la Orden de Compra será bajo el riesgo exclusivo del Proveedor y no seremos responsables de ninguna pérdida o daño de este ni del pago de dicha cantidad o cantidades en exceso. El Proveedor, al recibir nuestra notificación a tal efecto, reparará o reemplazará de forma gratuita los Bienes dañados o perdidos en tránsito, y no se considerará que la entrega de los Bienes ha tenido lugar hasta que se nos hayan entregado los Bienes reemplazados o reparados.

Nos reservamos el derecho de retener dichos Bienes dañados bajo el riesgo del Proveedor o devolverlos a expensas y riesgo del Proveedor.

13. EMBALAJE O EMPAQUE

Cualquier cargo realizado por el Proveedor por cajas de empaque, contenedores, patines (skids), cables, tambores, pales, cilindros y similares debe incluirse en la factura de los Bienes a los que se refieren y tendremos derecho a retenerlos como nuestra propiedad si su costo nos ha sido debitado, o a devolverlos al Proveedor, quien deberá proporcionarnos una nota de crédito al respecto, de lo contrario, dentro de los 14 días, el monto se deducirá de la factura.

14. NOTAS DE ENTREGA Y DE AVISO

a) Todos los Bienes deben ir acompañados de notas de entrega detalladas y el Proveedor debe obtener la aceptación firmada por un representante autorizado de Grupo Téciman y sus organizaciones. Además, cada envío individual se notificará mediante notas de aviso detalladas el mismo día del despacho de los Bienes, una copia de la cual se enviará al lugar de entrega indicado en la Orden de Compra y la otra a la oficina especificada para fines de facturación. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a que los Bienes no se consideren entregados y no seremos responsables del pago de estos.

b) Los Bienes requeridos en la Orden de Compra se embarlarán para su transporte de forma segura, evitando el movimiento durante el traslado. Se obtendrá una protección adecuada del contenido con material resistente a los agentes atmosféricos y utilizando materiales que prevengan la corrosión donde sea necesario, ofreciendo una protección adecuada contra temperaturas extremas, robos y maltratos.

15. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

Todas las facturas de los Bienes se emitirán indicando el número válido de la Orden de Compra después de la recepción de los Bienes. Todas las facturas se presentarán netas de retenciones y descuentos según lo especificado en la Orden de Compra. Las facturas se enviarán por correo electrónico a administracion@teciman.com o por correo postal a la Oficina Principal situada en: C/Vitoria 305

Parque Empresarial Inbisa-Villafraja, 4-5E

ES09007 Burgos - España

Las facturas deben recibirse a más tardar 5 días hábiles después de su fecha de emisión. Las facturas recibidas más tarde serán rechazadas y el Proveedor deberá volver a presentarlas. Las facturas deben llevar adjunta una copia de las notas de entrega relacionadas y firmadas por los representantes de Grupo Téciman y sus organizaciones.

16. PAGOS

El pago solo se realizará según los términos acordados en el Formulario de Alta de Nuevo Proveedor y a partir de la fecha de recepción de una factura válida y correcta en Grupo Téciman y sus organizaciones.

17. BIENES DAÑADOS Y DEFECTUOSOS: PENALIZACIONES

Todos los Bienes suministrados y/o entregados deben ser de calidad comercial y aptos para el propósito previsto o el que se deduca razonablemente de las disposiciones de la Orden de Compra, y el Proveedor garantiza que ejercerá toda la habilidad, cuidado y mano de obra adecuados en el suministro de los Bienes. Todos los Bienes se fabricarán y suministrarán de acuerdo con la descripción contenida en la especificación del Proveedor y de acuerdo con todas las normas aplicables para el país de destino final. Los Bienes suministrados o los servicios prestados que no cumplan con los requisitos especificados podrán ser rechazados en su totalidad o en parte antes de ser aceptados. El Proveedor se compromete a reparar o reemplazar cualquier defecto en el diseño, materiales o mano de obra que aparezca dentro de los 12 meses posteriores a la aceptación o 15 meses después de la entrega de los Bienes.

Si al Proveedor incumpliera cualquiera de las Condiciones Generales o Particulares de Compra especificadas, el Comprador podrá aplicar una penalización de hasta un 10% del importe total del Pedido.

18. INSTRUCCIONES PARA EL EMPAQUE, MARCADO Y ENVÍO

I.- Consideraciones generales:

- a) Todos los Bienes se embarlarán, apilarán y/o enviarán de acuerdo con las prácticas comerciales normales para evitar daños durante el transporte.
- b) En ninguna circunstancia se embarlarán juntos Bienes pertenecientes a diferentes Órdenes de Compra.
- c) El Proveedor será considerado responsable de cualquier daño causado a Grupo Téciman y sus organizaciones como resultado de negligencia por su parte.
- d) Todos los Bienes deben cumplir con la legislación vigente tanto del país de fabricación como del país de entrega.

II.- Instrucciones para el marcado:

- a) Todo el embalaje se marcará con las especificaciones mencionadas en la Orden de Compra o en estas Condiciones.
- b) Tanto el marcado como las inscripciones se realizarán con caracteres claros, legibles e indelebles.
- c) Si el Proveedor tiene su propio sistema de marcado, deberá proponerlo y ser aceptado por Grupo Téciman y sus organizaciones antes de su uso.

III.- Lista de contenido y documentos de transporte:

a) La lista de empaque (packing list) se redactará en un original y copia, detallando el contenido de cada paquete de forma que permita una fácil identificación.

19. ACCIDENTES Y COMPENSACIÓN

a) Si el uso de los Bienes por parte de Grupo Téciman y sus organizaciones causa daños a los Bienes y/o al medio ambiente de forma repentina y accidental, o lesiones a personas o bienes por culpa o negligencia del Proveedor, este será responsable de los daños y asumirá las indemnizaciones, manteniendo a Grupo Téciman y sus organizaciones indemnes.

b) El Proveedor compensará y eximirá de responsabilidad a Grupo Téciman y sus organizaciones por cualquier pérdida, responsabilidad o multa derivada del incumplimiento de cualquier disposición internacional, estatal, provincial o local por parte del Proveedor.

c) El Proveedor será responsable y mantendrá a Grupo Téciman y sus organizaciones indemnes de cualquier reclamación por muerte o lesión de los empleados del Proveedor.

d) El Proveedor será responsable frente a reclamaciones derivadas de la aplicación de leyes de beneficios sociales en el país de ejecución.

e) El Proveedor garantizará la cobertura de su seguro entregando una Declaración del Corredor de Seguros a Grupo Téciman y sus organizaciones antes de comenzar los trabajos.

f) Las disposiciones de esta sección están sujetas a la Cláusula 6.

20. ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO

El Pedido estará completado cuando el Proveedor entregue y el Comprador reciba no sólo todos los Productos especificados en el Pedido sino también los planos, protocolos de ensayo, listas de piezas, manuales de utilización, libros de instrucciones, listas de piezas de recambio recomendadas con sus precios y cuantos documentos y obligaciones se especifiquen en la documentación contractual o formen parte del objeto del Pedido.

21. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN

Grupo Téciman y sus organizaciones se reserva el derecho de devolver los bienes después de la entrega, sin costo alguno, a más tardar 30 días después de la fecha de entrega.

22. PRECIOS

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la documentación contractual y cuanto deba aportar o realizar el Proveedor para su cumplimiento, sin más excepciones que los conceptos o prestaciones que hayan sido expresamente excluidos. Los precios se considerarán fijos y no revisables, e incluyen los intereses por aplazamiento de pago que el Proveedor ha considerado necesarios

No se admitirá aumento de precios sobre los indicados en el Pedido, a no ser que estén autorizados previamente por escrito mediante la emisión y acuse de recibo de una revisión del Pedido.

Los precios se entenderán para Productos puestos en el lugar de entrega e incluirán embalajes, eventual almacenaje, carga y transporte.

Los precios incluyen toda clase de impuestos, cargas, gravámenes, tasas y arbitrios presentes y futuros, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto de similar naturaleza, que figurará por separado como partida independiente.

El Proveedor se obliga a aceptar la variación, en más o en menos, de las cantidades indicadas en el Pedido en una cuantía global de hasta el 20% del conjunto, sin que ello comporte variación alguna en los precios unitarios ni le dé derecho a reclamar indemnización de ninguna clase

23. PROTECCIÓN DE DATOS

El Proveedor debe cumplir con la Ley Orgánica 3/2028 sobre Protección de Datos y todas sus enmiendas futuras, proporcionando pruebas de su cumplimiento cuando se le solicite. Asimismo, el proveedor otorga su consentimiento para que almacenemos sus datos en el marco de la relación comercial, con objeto de llevar a cabo la gestión administrativa y contable.

24. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

El Proveedor declara expresamente que cumplirá con todos los requisitos del Código de Lucha contra el Fraude y la Corrupción. Se prohíbe expresamente la entrega de regalos, promesas u ofertas a cualquier persona o funcionario de organizaciones públicas o privadas. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de cancelación inmediata según la Cláusula 4.

25. LEGISLACIÓN AMBIENTAL

El Proveedor debe cumplir con toda la legislación ambiental aplicable y con todos los requisitos pertinentes a sus obligaciones.

26. LEY DE ESCLAVITUD MODERNA

El Proveedor debe cumplir con todos los requisitos de la Ley de Esclavitud Moderna de 2015 y todas las enmiendas futuras. Es un requisito que todos los proveedores en la cadena de suministro cumplan con esta legislación.

27. SST, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

El Proveedor, cumplirá de forma estricta los requisitos legales de aplicación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Medio ambiente, Seguridad Industrial y Gestión de Energía, así como el cumplimiento de los requisitos de proyecto o servicios relativos al presente pedido.

Los requisitos de aplicación, derivados de la aplicación del Sistema de Gestión SIG y del proyecto o servicios objeto del pedido, serán informados desde el departamento correspondiente. Las Políticas de la empresa, están disponibles para consulta en la web: www.teciman.com

La documentación relativa a Planes de Prevención, Seguridad y Salud, Calidad o Gestión ambiental de aplicación, serán considerados, documentos contractuales.

Para la realización de procesos especiales, es de obligado cumplimiento la entrega de evidencias de las competencias y cualificaciones del personal requeridas según norma/procedimiento de aplicación, así como en trabajos sujetos a Reglamentación de Seguridad Industrial.

Una vez finalizado el pedido o servicio el Comprador podrá realizar una evaluación de la prestación, considerando aspectos de cumplimiento de plazos, precio, calidad, desempeño de SST, medioambiental y de eficiencia energética.

El proveedor facilitará al Comprador, la información del desempeño ambiental de los productos, facilitando en su caso certificados de materias primas utilizadas y de reciclabilidad de los productos entregados.

28. PRECIOS

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la documentación contractual y cuanto deba aportar o realizar el Proveedor para su cumplimiento, sin más excepciones que los conceptos o prestaciones que hayan sido expresamente excluidos. Los precios se considerarán fijos y no revisables, e incluyen los intereses por aplazamiento de pago que el Proveedor ha considerado necesarios

No se admitirá aumento de precios sobre los indicados en el Pedido, a no ser que estén autorizados previamente por escrito mediante la emisión y acuse de recibo de una revisión del Pedido.

Los precios se entenderán para Productos puestos en el lugar de entrega e incluirán embalajes, eventual almacenaje, carga y transporte. Los precios incluyen toda clase de impuestos, cargas, gravámenes, tasas y arbitrios presentes y futuros, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto de similar naturaleza, que figurará por separado como partida independiente. El Proveedor se obliga a aceptar la variación, en más o en menos, de las cantidades indicadas en el Pedido en una cuantía global de hasta el 20% del conjunto, sin que ello comporte variación alguna en los precios unitarios ni le dé derecho a reclamar indemnización de ninguna clase.